



No. 382

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que, el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República manda como atribución y deber del Presidente de la República, el dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República y, el literal f) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Declárese en comisión de servicios a las comitivas que acompañarán al Primer Mandatario del 05 al 11 de septiembre de 2024, en el marco de cumplimiento de agenda oficial, en las ciudades de Nueva York- Estados Unidos y, Toronto - Canadá.

La comitiva oficial que acompañará al Primer Mandatario del 05 al 08 de septiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, estará conformada por:

- Cynthia Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública y Gabinetes.
- José Julio Neira Hanze, Secretario General de Integridad Pública.

La comitiva oficial que acompañará al Primer Mandatario del 9 al 11 de septiembre de 2024, en la ciudad de Toronto, estará conformada por:

- José Julio Neira Hanze, Secretario General de Integridad Pública.
- Juan Carlos Vega, Ministro de Economía y Finanzas.
- Octaviano Antonio Goncalves Savinovich, Ministro de Energía y Minas.
- Roberto Carlos Kury, Gerente General, Corporación Nacional de Telecomunicaciones.

La comitiva de apoyo estará conformada por: el TCRN. Edwin Julián Godoy Paspuel, Jefe de Seguridad y el CPGF. Ibarra Juan Carlos, Edecán Naval.



No. 382

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**Artículo 2.-** Los viáticos y demás gastos que demanden estos desplazamientos se cubrirán con cargo al presupuesto de las instituciones a la que pertenecen los integrantes de esta comitiva.

**Artículo 3.-** El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Manta, el 04 de septiembre de 2024.



DANIEL ROYGILCHRIST  
NOBOA AZIN

Daniel Noboa Azín

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**